



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 1142

Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. en defensa de los intereses de la niña L.M.M.R. representada por la señora JULY KATERINE MUÑOZ RESTREPO en contra de DANNY ANDRES MORENO RINCON.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda por un término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO. DECRETAR la práctica de la prueba científica de ADN a la menor L.M.M.R, a su madre JULY KATERINE MUÑOZ RESTREPO y al señor DANNY ANDRES MORENO RINCON, para lo cual una vez se logre la vinculación al proceso de la parte demandada y se cumpla el respectivo traslado, se fijará la fecha y hora para la toma de las muestras respectivas.

CUARTO. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público.

QUINTO. CITAR al Defensor de Familia del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9f86f4c57d0cc450ec35cdaa7e535c24f7bce80bc860b4ec9a57c10fb55078**

Documento generado en 12/11/2021 03:42:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>